PEDIDO DE COMPRA Nº 000808

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
SUB GERENCIA ABASTECIMIENTO
RECIBIDO
17 NOV 2025
DOC: FOLIOS: -4F-
HORA: 16:22 FIRMA:

Tipo Uso : Apoyo Social

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y CONTROL
Entregar a Sr(a) : ACHICCHUAMAN NAVARRO MARCIANO
Fecha : 14/11/2025
Actividad Operativa : C0069 EMISION Y NOTIFICACION A LOS CONTRIBUYENTES LAS CUPONERAS DE OBLIGACIONES TR
Motivo : PARA PREMIOS POR PAGO DE TRIBUTOS POR PARTE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-08	0065	03	007	0013	9002	3999999	5000409

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad Medida
090600030440	ARROZ SUPERIOR	30.00	KLG
090800050048	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	20.00	KLG
091100010223	BEBIDA GASEOSA X 3 L AMARILLA X 4	3.00	UNIDAD
091100020030	AGUA MINERAL SIN GAS X 20 L	10.00	UNIDAD
093100020002	CHOCOLATE EN BARRA X 90 g	30.00	UNIDAD
093100080027	MERMELADA X 500 g	10.00	UNIDAD
095400050043	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.	48.00	UNIDAD
095400070004	MANTEQUILLA X 250 g	10.00	UNIDAD
096800010220	GALLETA DE SODA X 500 g APROX.	10.00	UNIDAD
096800060012	PANETON 750 g	10.00	UNIDAD
642900160131	CESTA DE PLASTICO CIRCULAR 32 cm X 37 cm	10.00	UNIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Ing. Amanda Catamayo Gavilán
(e) Sub Gerencia de Servicio de Orientación y Control
Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JAUJA
Abog. Brinith Lehn Bardales Pezo
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Firma Autorizada

FORMATO – N°02.

FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	**SUB GERENCIA DE SERVICIO DE ORIENTACION Y CONTROL**
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	
Meta Presupuestaria	0065
Denominación de la Contratación:	**ADQUISICIÓN DE UNA VIVERES DE PRIMERA NESECIDAD Y CESTA**

I. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisicion de los siguientes premios destinados al sorteo entre los contribuyentes que cumplan con regularizar sus obligaciones tributarias.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Incentivar el pago de sus impuestos prediales y arbitrios municipales de forma oportuna.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ARROS SUPERIOR	KG	30
AZUCAR RUBIA DOMESTICA	KG	20
BEBIDAS GASEOSA X3 PAQUETE DE 4	UNIDADES	3
AGUA MINERAL SIN GAS X20L	UNIDADES	10
CHOCOLATE EN BARRA X90 L	UNIDADES	30
MERMELAS X 500G	UNIDADES	10
LECHE EVAPORADA ENTERA X400G	UNIDADES	8
MANTEQUILLA X250G	UNIDADES	10
GALLETA DE SODA X500G	UNIDADES	10
PANETON 750G	UNIDADES	10
CESTO DE PLASTICO CIRCULAR 32CM X 37CM.	UNIDADES	10

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA Sub Gerencia de Servicios, Orientación y Control

V.	**ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)**
VI.	**GARANTÍA COMERCIAL**
	La garantía comprende de doce meses calerndarios.
VIII.	**PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**
	Consta traer los víveres a las instalaciones del área de almacén de la municipalidad.
IX.	**REQUISITOS DEL PROVEEDOR**
	• Persona natural o jurídica • Contar con RUC habido y activo. • Cuenta Interbancaria – CCI. • No contar con impedimento para contratar con el estado según el Articulo N° 30 impedimentos para contratar
X.	**LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**
	LUGAR: Los bienes serán entregados en almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja, sito en Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico. **PLAZO:** 05 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.
XI.	**CONFORMIDAD**
	La conformidad estará a cargo de la Sub Gerencia de Servicio de Orientación y Control.
XII.	**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**
	Pago único, después de la entrega del bien e informe de conformidad de la Sub Gerencia de servicio de Orientación Y Control y almacén general.
XIII.	**GARANTÍAS**

XIV.	**RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**
	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XV.	**PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XVIII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Ing. Amanda Cayamaya Gavilán
(e) Sub Gerencia de Servicio de Orientación y Control